



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°031-2024-GSAT/MPR.

Rioja, 10 de mayo de 2024.

VISTO:

La solicitud de fecha 12-04-2023; Informe N°294-2024-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 07-05-2024;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, el artículo 43° del Decreto supremo N° 133-2013-EF-Texto único ordenado del código tributario el cual establece que las acciones de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) últimos años y en artículo 47° del mismo código antes mencionado que establece que la prescripción, solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario.

Que, mediante solicitud presentado por mesa de partes, con registro N°5508 de fecha 12-04-2023, del Sr. José Raúl Alberca Guevara, identificado con DNI N°40884024, solicitó la **PRESCRIPCIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES**, inscrito en la Municipalidad Provincial de Rioja, con código de contribuyente N°03798, de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Que, mediante **INFORME N°294-2024-ORCT-GSAT/MPR**, la Oficina de Registro y Control Tributario, informa que registra una deuda de arbitrios municipales, por el monto de **S/ 480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023; el cual *recomienda aceptar* la solicitud de prescripción de arbitrios municipales, del Sr. José Raúl Alberca Guevara, identificado con DNI N°40884024, con código de contribuyente N°03798, siendo el monto a prescribir de **S/ 264.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el TÚO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D.S. N°156-2004-EF





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005
GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y el TÚO del Código Tributario aprobado con D.S. N°133-2013-EF; en mérito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la petición de **Prescripción de Arbitrios Municipales**, formulada por el **Sr. José Raúl Alberca Guevara**, identificado con **DNI N°40884024**, con código de contribuyente **N°03798**, referida a la deuda tributaria generada con la Municipalidad Provincial de Rioja de los años 2011 al 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXIGIR LA CANCELACIÓN DE LA TASA DE ARBITRIOS MUNICIPALES: de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE al administrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Rioja.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

LIC. ELMER PEREZ VASQUEZ
Gerente de Servicios de Administración Tributaria

CC: Archivo
EPV/ GSAT
EGR/Seria.
Distribución:
1. ORyCT
2. WEB
3. INTERESADO